

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2786 J&C PRIME BRANDS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
ANOIA INDUSTRIAL, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Con fecha 12 de mayo de 2026, la junta general de J&C Prime Brands, S.L., (la Sociedad Absorbente) y el socio único de Anoa Industrial, S.L.U. (la Sociedad Absorbida) ha decidido aprobar la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, de conformidad con el proyecto común de fusión formulado por el órgano de administración, con el traspaso en bloque y por sucesión universal de todos los activos y pasivos que integran el patrimonio de la Sociedad Absorbida, en favor de la Sociedad Absorbente.

La fusión por absorción se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 53.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (el "RDL 5/2023"), puesto que la Sociedad Absorbida está íntegra y directamente participada por la Sociedad Absorbente. Asimismo, la fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 9 del RDL 5/2023. A los efectos oportunos, se deja expresa constancia que se puso a disposición de los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades intervinientes en la fusión, el proyecto común de fusión, el informe del órgano de administración destinado a los trabajadores, de fecha 20 de marzo de 2026, así como toda la documentación e información exigida en el RDL 5/2023, sin que se hayan formulado alegaciones.

Conforme al artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de protección que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con los artículos 12 y 13 del RDL 5/2023. Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, en su caso, conforme a lo dispuesto en el citado RDL 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Barcelona, 12 de mayo de 2026.- Don Ignasi Bruguer Merello, vicesecretario del consejo de administración de J&C Prime Brands, S.L. y, Doña Meritxell Juvé Vaello, administradora única de Anoa Industrial, S.L.U.

ID: A260022173-1